

REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN FÍSICA

1. La asignatura es **TEORICA-PRACTICA**, por lo que es requisito fundamental cumplir con las dos instancias para aprobar.
2. Todos/as los/as estudiantes deberán presentar la ficha médica correspondiente. La misma constituye un requisito indispensable para la realización de las actividades prácticas.
3. Es obligatoria la asistencia a clase con el cuaderno de comunicados, el cual será considerado medio formal de comunicación entre la institución, las familias y el espacio curricular.
4. Se deberán respetar los horarios de inicio y finalización de las clases, así como las normas de permanencia, circulación y uso de los espacios destinados a Educación Física.
5. Se considerará llegada tarde hasta diez (10) minutos posteriores al inicio de la clase. Cada cuatro (4) llegadas tarde se computará una (1) inasistencia.
6. La aprobación del espacio curricular se alcanzará con una calificación de siete (7) o más. Quienes no logren dicha calificación accederán a una instancia de recuperación, en caso de no aprobarla, deberán rendir ese aprendizaje en coloquio.
7. El coloquio consistirá en la presentación de una **CARPETA**, que incluirá instancias escritas, orales y prácticas, mediante las cuales el/la estudiante deberá demostrar la apropiación de los aprendizajes no acreditados.
8. La evaluación de los aprendizajes será continua, formativa e integral, y se realizará mediante **rúbricas**, las cuales permitirán valorar procesos, participación, adquisición de saberes teóricos y prácticos, actitudes y evolución individual de cada estudiante.
9. Todo el material pedagógico correspondiente a la asignatura Educación Física (programa, apuntes, horarios, rúbricas de evaluación, y demás documentación), estará disponible en el siguiente link: **linktr.ee/ipem138ef**
10. Para la realización de las clases prácticas, los/as estudiantes deberán presentarse con indumentaria deportiva adecuada. En caso de no contar con la misma, deberán registrar de manera escrita la clase con una conclusión final. Esa producción será tomada en cuenta para la evaluación de esa unidad.
11. No podrán realizar actividades prácticas los/as estudiantes que se presenten con:
 - a) Jeans u otra indumentaria que limite el movimiento.
 - b) Cabello suelto.
 - c) Piercings, aros, anillos, pulseras o colgantes, a fin de resguardar la integridad física propia y de terceros.
 - d) Chicles, caramelos o chupetines, por el riesgo que implican para las vías respiratorias.
12. Durante las clases de Educación Física, los/as estudiantes deberán concurrir con una botella de agua para su correcta hidratación antes, durante y después de la actividad física.
13. Se recomienda a los/as estudiantes no concurrir con objetos de valor (teléfonos celulares, dinero u otros). La institución no se responsabiliza por la pérdida o daño de los mismos.
14. Estudiantes y docentes serán responsables del cuidado y mantenimiento de los materiales y de la infraestructura utilizada durante el desarrollo de las clases.
15. Los/as estudiantes exceptuados/as de la práctica regular de Educación Física durante el año, debidamente justificado mediante certificado (por razones de salud, embarazo, trabajo, distancia o práctica de deportes federados), deberán rendir la asignatura en instancia de coloquio.

16. Los/as estudiantes con problemas de salud que no puedan realizar actividad física, pero cuya condición no impida el traslado al patio, deberán concurrir a las clases de manera habitual y participar de las propuestas alternativas planificadas por el/la docente.
17. Los días de lluvia o cuando la temperatura supere los treinta grados (30 °C), las clases se desarrollarán de forma teórica, debiendo los/as estudiantes concurrir al establecimiento.
18. No se permitirán faltas de respeto graves. En caso de reiterarse, se aplicarán las sanciones correspondientes según lo establecido en el Acuerdo de Convivencia Escolar.
19. Queda prohibido el uso del playón deportivo del establecimiento sin la presencia y autorización de un/a docente a cargo.